



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 385

Lima, 11 DIC 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 345 de fecha 23 de octubre de 2009 se constituyó la Comisión Paritaria SITRAMUNOCO LIMA 2009 a efectos de discutir el Pliego de Peticiones sobre Condiciones Generales de Trabajo 2009 presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales Nombrados y Contratados de la Municipalidad de Lima – SITRAMUNOCO LIMA, la misma que ha arribado a una fórmula de arreglo que da por satisfechas las demandas del citado Pliego;

Que, inciso d) del artículo 1° de la Ordenanza N° 100, establece que la propuesta de la Comisión Paritaria será remitida a una Comisión Técnica Ad – Hoc a efecto de que se pronuncie sobre la factibilidad legal, económica, técnica y presupuestal; y asimismo, formule las recomendaciones y sugerencias que estime pertinentes;

Que, la citada Comisión que se encuentra integrada por cinco miembros, designados por Resolución de Alcaldía N° 375 de fecha 04 de diciembre de 2009, ha evaluado la fórmula de arreglo propuesta por la Comisión Paritaria y, encontrando conforme su contenido, recomienda su aprobación, de acuerdo al Acta de fecha 09 de diciembre de 2009;

Conforme a la recomendación propuesta por la Comisión Ad – Hoc y a lo dispuesto en la Ordenanza N° 100; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Acta Final de la Comisión Paritaria SITRAMUNOCO LIMA- 2009, suscrita el día 30 de noviembre de 2009, entre los representantes de la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Sindicato de Trabajadores Municipales Nombrados y Contratados de la Municipalidad de Lima SITRAMUNOCO-LIMA, constituida por Resolución de Alcaldía N° 345 de fecha 23 de octubre de 2009, Acta Final que forma parte de la presente Resolución como Anexo N° 01.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, a la Subgerencia de Personal y a la Gerencia de Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **LUIS CASTAÑEDA LOSSIO**
ALCALDE DE LIMA



ACTA FINAL DE LA COMISIÓN PARITARIA
SITRAMUNOCO LIMA 2009

385

En la Subgerencia de Personal de la Municipalidad Metropolitana de Lima, siendo las 04:00 pm. del día 30 de noviembre de 2009, se reunieron los miembros de la Comisión Paritaria SITRAMUNOCO LIMA 2009 designados mediante Resolución de Alcaldía N° 345 de fecha 23 de octubre de 2009, teniendo de parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima (en adelante MML) a la Econ. **MARITZA CASAVARDE MÉNDEZ**, como representante del Alcalde Metropolitano de Lima y a los señores **FERNANDO ROJAS PATIÑO**, **VÍCTOR FLORES CASTAÑEDA**, **CARMEN FIGUEROA LÓPEZ** y **RAÚL NAVARRETE MURILLO** como representantes de la Repartición Municipal y de otro lado a los señores **ALBERTO QUISPE HUAÑAC**, **HÉCTOR MARTÍN VELARDE RAMOS**, **SANTOS ELOY BENEL OLIVERA** y **MARYSOL CHAMBI ALDEA**, en representación del Sindicato de Trabajadores Municipales Nombrados y Contratados de la Municipalidad de Lima (en adelante SITRAMUNOCO LIMA).

Teniendo como marco general las normas laborales vigentes, la MML se compromete a respetar la estabilidad laboral para todos los trabajadores municipales permanentes que ocupan un cargo dentro del Cuadro de Asignación de Personal, así como los derechos que conforme a Ley les corresponden y el cumplimiento de las sentencias judiciales emitidas con calidad de cosa juzgada, según la normatividad vigente.

Asimismo, en el mismo marco ambas partes convienen en declarar que los acuerdos a que se arriben en la Comisión Paritaria SITRAMUNOCO LIMA 2009 resultan aplicables a los trabajadores empleados nombrados pertenecientes al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, afiliados al SITRAMUNOCO LIMA que tengan vínculo laboral vigente con la Institución a la fecha de celebración de la presente; y asimismo, de manera excepcional, son de alcance de los ex trabajadores empleados nombrados repuestos por ejecución de sentencia judicial, que a la presente fecha se encuentren en actividad, laborando bajo la modalidad de servicios personales.

Luego de las deliberaciones correspondientes y acuerdos previos alcanzados las partes dan por satisfechas con la suscripción de la presente Acta Final de la Comisión Paritaria SITRAMUNOCO LIMA 2009 las demandas contenidas en el Pliego de Peticiones sobre Condiciones Generales de Trabajo 2009, presentado por el SITRAMUNOCO LIMA mediante el Oficio N° 034-2009-SITRAMUNOCO-LIMA, llegando a los siguientes acuerdos:

PRIMERO:

La MML otorgará por única vez a cada servidor afiliado al **SITRAMUNOCO LIMA** que ocupe un cargo dentro del Cuadro para Asignación de Personal, hasta el nivel F-1 con plazas presupuestadas a la fecha de suscripción de la presente Acta Final, la cantidad de S/. 1,350 (Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), por concepto de Celebración de Convenio, el cual por manejo presupuestal y financiero se otorgará el mes anterior a las vacaciones programadas.

SEGUNDO:

La MML otorgará a cada trabajador empleado, afiliado al **SITRAMUNOCO LIMA**, que ocupe un cargo dentro del Cuadro para Asignación de Personal, con plazas presupuestadas a la fecha de la suscripción de la presente Acta Final, una Bonificación Pecuniaria Extraordinaria sin naturaleza remunerativa y con carácter no pensionable equivalente a la suma de S/. 1,050.00 (Mil Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) mensuales, de enero a diciembre de 2010.

TERCERO:

La MML se compromete a respetar el horario laboral establecido, en concordancia con el marco legal vigente.

CUARTO:

La **MML** continuará otorgando permisos sindicales a los dirigentes elegidos del **SITRAMUNOCO LIMA**, de acuerdo a la normatividad jurídica vigente, para la realización de sus actividades gremiales.

QUINTO:

La **MML** seguirá implementando con mobiliario, equipos y elementos de protección a las diferentes áreas y dependencias para el mejor desempeño de las labores y funciones de sus trabajadores, de acuerdo a la disponibilidad económica y financiera. Asimismo, la **MML** gestionará el otorgamiento de uniformes a los trabajadores.

SEXTO:

La **MML** continuará respetando las funciones y plazas de trabajo de los empleados afiliados al **SITRAMUNOCO LIMA**, acordando las partes que la realización de acciones de desplazamiento de personal se sujetará a lo dispuesto por la normatividad jurídica vigente.

SÉPTIMO:

La **MML** se compromete a realizar los descuentos por concepto de Impuesto a la Renta de Quinta Categoría a partir de enero, en forma prorrateada durante los doce meses del año 2010.

OCTAVO:

La **MML** se compromete a continuar implementando Programas de Capacitación a través de la Subgerencia de Personal; así como, a gestionar ante organismos públicos y privados la celebración de convenios que permitan la realización de estudios de especialización para sus trabajadores é hijos de éstos, y el otorgamiento de becas de estudios que favorezcan a todos sus afiliados.

NOVENO:

Las partes acuerdan que el otorgamiento y goce del descanso físico vacacional de los trabajadores de la **MML** se realizará de acuerdo a la normatividad jurídica vigente.

DÉCIMO:

La **MML** se compromete a aplicar el procedimiento de Rehabilitación Administrativa de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento.

DÉCIMO PRIMERO:

Las partes acuerdan en declarar que la aplicación de sanciones y medidas disciplinarias para el personal de la **MML** se encontrará sujeta a lo establecido por la normatividad jurídica vigente.

DÉCIMO SEGUNDO:

La **MML** continuará apoyando al **SITRAMUNOCO LIMA** con una unidad móvil para que se utilice en gestiones inherentes a la actividad sindical en forma quincenal (02 veces al mes).

DÉCIMO TERCERO:

La **MML** continuará cediendo el uso del local ubicado en el Jr. Caylloma N° 124, Ofic. 406, Cercado de Lima, al **SITRAMUNOCO LIMA**, u otra instalación similar que se le asigne y en el entorno más próximo a la Institución, la cual deberá ser utilizada con fines estrictamente sindicales.

DÉCIMO CUARTO:

La **MML** se compromete a abonar las remuneraciones correspondientes al año 2010 el día 24 de cada mes, y en el caso de julio y diciembre se abonarán con la debida anticipación a la celebración de las fechas festivas por fiestas patrias y navidad, respectivamente.

DÉCIMO QUINTO:

La **MML** realizará gestiones ante el Sistema Metropolitano de la Solidaridad a fin de celebrar un convenio interinstitucional que permita la atención médica de los trabajadores de la **MML**, mediante la modalidad de Descuento por la Planilla.

DÉCIMO SEXTO:

La **MML** realizará gestiones para llevar adelante convenios con centros recreacionales, a fin de procurar la afiliación de los integrantes del **SITRAMUNOCO LIMA** con un costo preferencial, bajo la modalidad de pago de Descuento por Planilla.

DÉCIMO SÉPTIMO:

La **MML** se compromete, a través de la Gerencia de Finanzas, a realizar gestiones para obtener mayor celeridad en el pago de los gastos de sepelio y luto, sin perjuicio de verificar el cumplimiento de los requisitos y las disposiciones legales vigentes.

DÉCIMO OCTAVO:

La **MML** continuará otorgando pases al **SITRAMUNOCO LIMA** para el ingreso a los espectáculos públicos y privados que organice, los cuales serán entregados de manera oportuna y su ubicación será en lugares adecuados.

DÉCIMO NOVENO:

La **MML** se compromete a dar las facilidades a todos los trabajadores municipales afiliados al **SITRAMUNOCO** el día 05 de noviembre para la celebración del Día del Trabajador Municipal.

VIGÉSIMO:

La **MML** se compromete a continuar dando las facilidades para poner a disposición una unidad móvil para el traslado de los familiares al cementerio en el caso de fallecimiento del cónyuge, padres e hijos de los trabajadores afiliados al **SITRAMUNOCO LIMA**.

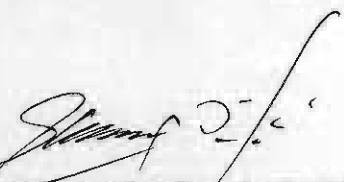
Siendo las 06:00 pm. del día 30 de noviembre de 2009, las partes manifiestan su satisfacción por los acuerdos arribados en forma libre y voluntaria y sin coacción de ninguna clase, y en señal de conformidad suscriben la presente Acta Final dando por concluida la negociación entre la Administración Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales Nombrados y Contratados de la Municipalidad de Lima – **SITRAMUNOCO LIMA**.

POR LA ADMINISTRACIÓN:

POR EL SITRAMUNOCO LIMA:


MARITZA CASAVERDE MÉNDEZ


ALBERTO QUISPE HUAÑAC


FERNANDO ROJAS PATIÑO

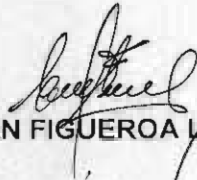

HÉCTOR MARTÍN VELARDE RAMOS



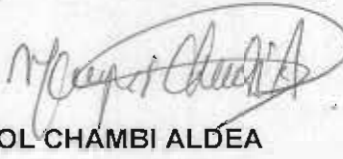
VÍCTOR FLORES CASTAÑEDA



SANTOS ELOY BENEL OLIVERA



CARMEN FIGUEROA LÓPEZ



MARYSOL CHAMBI ALDEA



RAÚL NAVARRETE MURILLO

ACTA DE LA COMISION TECNICA AD-HOC

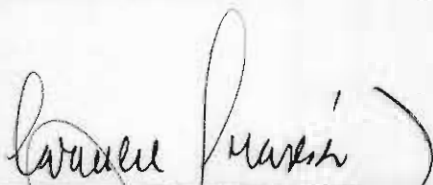
En Lima, a horas 11:00 am. del día 09 de diciembre de 2009, en la oficina de la Gerencia de Defensa al Ciudadano se reunió la Comisión Técnica Ad-Hoc conformada por la Resolución de Alcaldía N° 375 del 04 de diciembre de 2009 e integrada por la Dra. Carmen Patricia Juárez Gallegos, Gerente de Defensa al Ciudadano; Sr. Walter Ugaz Romero, Subgerente de Servicios Generales; Sr. Ulises Merino Rojas, Subgerente de Tesorería; Dr. Raúl Fernández Olivares, Subgerente de Sistematización Legal y Reclamos; y el Sr. Mario Salazar Abregú, Subgerente de Desarrollo Institucional, a fin de tratar la siguiente agenda:

- Evaluación de las fórmulas de arreglo planteadas en la Comisión Paritaria SITRAMUNOCO LIMA 2009 del Sindicato de Trabajadores Municipales Nombrados y Contratados de la Municipalidad de Lima – SITRAMUNOCO LIMA del año 2009.

La Comisión procedió a evaluar el Acta Final y documentación correspondiente al Pliego de Peticiones sobre Condiciones Generales de Trabajo del año 2009 presentado por el SITRAMUNOCO LIMA, y luego de las correspondientes deliberaciones concluyeron en:

- a) Que el contenido del Acta Final preparada por la Comisión Paritaria SITRAMUNOCO LIMA 2009 correspondiente al Pliego de Peticiones sobre Condiciones Generales de Trabajo del 2009 resulta procedente, al haber sido elaborada legal y técnicamente de acuerdo a la legislación vigente sobre la materia, encontrarse conforme a la factibilidad económica y presupuestal de la Municipalidad Metropolitana de Lima; señalando que existe la disponibilidad financiera correspondiente.
- b) Recomienda al Señor Alcalde a que mediante la Resolución de Alcaldía pertinente, se disponga la aprobación de dicha Acta Final.

Leído el presente documento se suscribió en señal de conformidad.



CARMEN PATRICIA JUAREZ GALLEGOS



WALTER UGAZ ROMERO



RAUL FERNANDEZ OLIVARES



ULISES MERINO ROJAS



MARIO SALAZAR ABREGU